Asunción, 30 de noviembre de 2021

Nota ***CONACOM/D/CG/APF/UOC N 109/2021***

Señor
ABG. PABLO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Usted desde el la COMISIÒN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM), a fin de comunicar la suscripción del contrato N° 10/2021, que es el resultado de la Adjudicación del Llamado de ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LA CONACOM- PLURIANUAL 2021-2023. con ID: 404.301".***

En este sentido, se solicita de sus buenos oficios a través de quien corresponda para la emisión del código de contratación.

Empresa	Monto adjudicado
JULIO GOMEZ RODRIGUEZ	**Por** un monto mínimo de Gs. 6.000.000. (guaraníes seis millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 12.000.000. (guaraníes doce millones) IVA incluido

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Dpto. de Administración

.....
Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada Interina de UOC

DECLARACION JURADA

SOBRE LA FIRMA DEL CONTRATO N° 10/2021 CON LA EMPRESA ING. JULIO GOMEZ RODRIGUEZ, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LAS INSTALACIONES DE LA CONACOM, CON ID N° 404.301.

Justificación

El contrato fue suscripto antes de los 10 días hábiles reglamentarios establecido por la Resolución DNCP N° 3893/2020, en virtud de la CIRUCULAR DNCP N° 13/2021, la cual establece los plazos de comunicaciones de los procesos para los cierres administrativos

Cabe mencionar que el llamado corresponde a servicios de reparaciones y mantenimientos de las instalaciones menores de la CONACOM, teniendo en cuenta que la misma es una institución novel, y a la fecha nos encontramos en el proceso de dotación de personales conforme al presupuesto disponible para el efecto, lo que significa primeramente que a la fecha no se cuenta con el área/Dpto de Servicios Generales que podrían cubrir las necesidades básicas que se requiera.

Asimismo, es importante mencionar que la adjudicación realizada al precio más económico, ya que el OFERENTE cumple con los principios establecidos en la Ley 2051/03. (PRECIO MAS BAJO, TECNICO Y LEGAL), asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En este sentido, cabe destacar que estoy en plano conocimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N.° 3893/2020, y manifestamos la responsabilidad de la UOC, y así poder sustentar lo actuado en el proceso de adjudicación, considerando que el mismo se basó en lo establecido en los criterios de la Ley de Contrataciones y la carta de invitación.

Por último, cumplo en informar que la última notificación se realizó el 22 de noviembre del corriente, según se puede verificar en los documentos remitido a través del SICP.

Los hechos más arriba mencionados son realizados en carácter de Declaración Jurada.

.....

Lic. Alison Velazquez Saggia
Encargada Interina de UOC